BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA Nº 73/2015

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA - PLAN DE PINTURA ESCUELA JOHN F. KENNEDY, CHIGUAYANTE"

2.- LOCALIZACION

Escuela John Kennedy D-561, en calle Arturo Prat N°200, de la comuna de Chiguayante.

3.- MODALIDAD DE LICITACIÓN

A suma alzada, sin reajustes (Especificaciones Técnicas entregadas por el municipio, plazo y precio por el oferente) donde la totalidad de los edificios descritos deberán ser tratados y pintados de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuestos detallados de gastos para cada uno de ellos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra deberá ser propuesto por el Oferente y deberá contemplar tanto la tramitación de los permisos respectivos (servicios básicos, conexión de los mismos, permisos de edificación, etc.), si correspondiera, como de ejecución total de la obra. Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la firma y entrega del Acta de Entrega de Terreno.
Dicho plazo no podrá ser inferior a 20 días corridos.

5.- GENERALIDADES

Las presentes bases se refieren a los trabajos de **"Mejoramiento de Infraestructura de la Unidad Educativa señalada en el punto N° 1 de las presentes bases administrativas especiales.** Los proyectos corresponden a las obras de pintura de fachadas exteriores en cada uno de los establecimientos ya señalados.

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases administrativas, por lo que las ofertas técnicas deberán responder a todas las partidas contenidas en el presupuesto detallado de gastos valorizadas por los oferentes.

El oferente adjudicado será responsable de la terminación total de las obras licitadas que se comprende hasta la recepción final dentro de los plazos ofertados y aceptados por la Dirección de Educación.

Luego de finalizada la obra, el oferente adjudicado tendrá la obligación de solicitar por escrito a la Inspección Técnica, la Recepción Provisoria de los trabajos ejecutados, lo cuales serán evaluados por una comisión nombrada por la Autoridad Comunal, quiénes emitirán y suscribirán un acta de recepción provisoria sin observaciones, sancionando los resuelto, a través del decreto Alcaldicio respectivo

En el evento que la comisión evaluadora suscriba el acta de recepción provisoria con observaciones, el contratista será notificado por el Inspector Técnico sobre el plazo adicional de 10 (diez) corridos para subsanarlas. Una vez cumplido el plazo otorgado,

los trabajos serán fiscalizados por el ITO y la empresa procederá a solicitar por escrito la recepción provisoria de las obras.

Una vez recepcionados los trabajos sin observaciones, sancionados por decreto Alcaldicio respectivo, el contratista deberá entregar una garantía a través de un vale vista **por correcta ejecución de los trabajos, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por un plazo vigencia de 180 días corridos**, previo a la devolución de la garantía vigente de fiel cumplimiento de contrato.

6.- REGLAMENTACION
Las Obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, otros Antecedentes, **además de las consultas y respuestas que surjan en el período correspondiente, en el portal Mercado Público, aplicándose en forma supletoria las bases administrativas generales para contratos a suma alzada que mantiene vigente el Municipio.**

Una vez suscrito el contrato, se entenderán incorporadas también en su momento las instrucciones y correcciones en terreno que surjan del ITO Municipal nombrado por Decreto Alcaldicio por la Autoridad Comunal, en cuanto no afecten al presupuesto final ofertado y aceptado por la Dirección de Educación Municipal, finalidad y calidad de las obras contratadas, que en caso de discrepancias, estas serán resueltas por la Unidad Técnica nombrada por el Alcalde.

Deberá respetarse toda normativa vigente y/o nueva al momento de ejecución de obras en cualesquiera de sus etapas, sea esta normativa municipal y/o de cualquier servicio implicado en obras de esta naturaleza.

7.- ANTICIPO

No se contempla.

8.- MONTO MAXIMO DISPONIBLE

El monto máximo disponible es de $ 19.153.000.- (diez y nueve millones ciento cincuenta y tres pesos) con todo tipo de impuestos, permisos y derechos incluidos que se requieran. **Los oferentes NO podrán superar con su oferta este monto, de lo contario serán declarados Fuera de Bases**.

9.- FINANCIAMIENTO
El financiamiento está dado por la Resolución Exenta N° 18 /2014, del Fondo de Apoyo al fortalecimiento de la Educación Pública Plan de Pintura 2014.

10.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA
Cada oferente deberá adjuntar al portal Mercado Público lo siguiente:

a.- Formato A "Identificación de Oferente" Firmado por el Oferente.
b.- Formato B "Declaración Jurada Simple" Firmado por el Oferente.
c.- Formato C "Oferta Económica" Firmado por el Oferente.
d.- Formato D "Presupuestos Detallados" Firmado por el Oferente.
e.- Garantía por Seriedad de la Oferta equivalente a un monto de $200.000.- (doscientos mil pesos), debiendo ser **Vale Vista o Boleta de Garantía** extendido por alguna institución bancaria, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, que

contenga la sigla " para caucionar la seriedad de la oferta de licitación pública Pintura Escuela John F. Kennedy, Chiguayante ID Licitación Pública"
Esta garantía deberá ser ingresada por la Oficina de Partes del Municipio hasta el día de cierre de la propuesta a más tardar a las 14:00 hrs. y al portal Mercado Público debe subirse una copia de dicho documento.
f.- Currículum de la empresa describiendo sólo obras relacionadas en establecimientos educacionales particulares, subvencionados o públicos, ejecutadas por el oferente, las que deberán ser acreditadas mediante Certificados, Contratos, Recepciones u Órdenes de Compra de los organismos públicos o privados que encomendaron las obras. Todos los documentos presentados para acreditar experiencia, deben indicar **el monto de los contratos y metros cuadrados de pintura ejecutados.**
h.- Certificado de Vigencia de la sociedad, si es persona jurídica, con una vigencia máxima de 90 días corridos a contar de la fecha de publicación de la presente licitación.
i.- Patente Comercial Vigente.
j.- Carta Gantt de las obras a ejecutar en el plazo ofertado.
K.-Fotocopia del acta de registro de participación de visita a terreno.

Las propuestas se presentarán en el portal Mercado público, en valor neto, hasta el día y hora establecido en el Cronograma de la Licitación. Se considera **Fuera de Bases** en el acto de apertura al oferente que presente diferencias tanto de fondo o de forma de las presentes Bases.

Los oferentes que se encuentren inscritos en chile proveedores no estarán obligados a presentar los documentos señalados en las letras h) e i).

El oferente que resulte adjudicado en la presente licitación pública deberá estar inscrito en chile proveedores previo a la suscripción del contrato respectivo, en el caso de no encontrarse registrado deberá realizar el trámite en un plazo fatal de 15 días hábiles, en caso de no cumplir, la Dirección de Educación Municipal, entenderá que el proveedor rechaza la adjudicación, pudiendo optar por re adjudicar la licitación pública al segundo proveedor mejor evaluado o declararla, sin oferentes que convengan a los intereses municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de las Comisiones de Apertura y/o de Evaluación, ponderar si los documentos que presenten errores de forma, puedan ser corregidos y/o reingresados, lo que **excluye** la posibilidad de ingresar documentos no considerados en el proceso, a menos que sean considerados como nuevos elementos para el mejor proceso de evaluación y siempre y cuando permita mantener los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

11.- APERTURA DE LA PROPUESTA

Se procederá al acto de apertura de las propuestas a contar del día y hora estipulado en cronograma del portal Mercado público.

En el acto de apertura se revisarán la totalidad de los antecedentes administrativos, según sea el caso, solicitados en las Bases y de ese acto, la Comisión de Apertura levantará un "Acta", dejando estipulado inmediatamente las ofertas que quedasen Fuera de Bases, luego la Comisión de Evaluación continuará con la revisión de los antecedentes y evacuará un "Acta" en donde se dejará estipulada la evaluación y su resultado, procediendo a su publicación, entendiendo además que, los oferentes podrán realizar las observaciones al acto administrativo, dentro de las 24 horas

siguientes a su publicación, las que serán respondidas por la unidad técnica electrónicamente, en un plazo de tres días hábiles.

12.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se contempla Visita a Terreno obligatoria el día y hora estipulada en el portal Mercado Público, con un profesional de la Unidad de Proyectos DAEM, saliendo desde las oficinas DAEM ubicadas en calle Manuel Rodríguez N° 226, de la comuna de Chiguayante (Escuela Hipólito Salas) , esto con la finalidad de mostrar el lugar en donde se emplazarán las obras. Los oferentes deben presentarse hasta la hora señalada en el cronograma publicado en el portal de compras públicas con exactitud, firmando un acta de visita a terreno obligatoria, y quienes no alcancen a cumplir con dicho requisito serán declarados **Fuera de Bases**. Se aclara que la salida es desde la oficina DAEM, no aceptándose situaciones diferentes a ello.

Esta visita es sólo para que los interesados conozcan el terreno, por lo que no se responderá preguntas, estas últimas solo se deben realizar mediante el Portal Mercado Público, durante el tiempo que se disponga según el cronograma publicado, debiendo cada interesado solicitar una fotocopia del acta de registro de empresas asistentes a la visita a terreno obligatoria.

13.- EVALUACION Y ADJUDICACION

Como criterios de Evaluación para la adjudicación serán considerados:

Monto (menor) Ofertado		25%
Plazo de Ejecución (no menor a 20 días)		45%
Plazo igual 60 días corridos	02%	
Mayor a 55 menor a 60 días corridos	20%	
Menor a 55 días corridos	45%	
Experiencia en montos ($) Obras Civiles		30%
Menor o igual a 5.000 MT2	05%	
Mayor a 5.000 menor a 20.000 MT2	10%	
Mayor a 20.000 MT2	30%	

El detalle de cada criterio es el siguiente:

Monto Ofertado: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta total que resulte más económica y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes

Plazo de Ejecución: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que incorpore un menor plazo y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.

Para la evaluación de cada uno de los criterios antes detallados, se utilizará el sistema de ranking para asignar el puntaje a cada oferente de acuerdo al ítem que se evalúe.

Lo anterior se explica a modo de ejemplo: En caso del ítem "Monto ofertado" al existir 5 oferentes se asigna el puntaje "5" al menor monto, luego "4" al que sigue y así sucesivamente en orden descendente hasta el monto mayor que es el menor puntaje.

La adjudicación será comunicada a través del portal Mercado público, adjuntando el Decreto Adjudicatario respectivo CUMPLIENDO PREVIAMENTE EL PROVEEDOR LO SEÑALADO EN EL INCISO 3° ARTÍCULO 10°, de las presentes bases administrativas especiales.

Una vez seleccionado el proveedor, confecciona el acta de adjudicación y el decreto respectivo, los oferentes no seleccionados podrán realizar sus observaciones al acta de adjudicación una vez transcurridas 24 horas desde su fecha de publicación, asumiendo la administración municipal, a través de la unidad técnica, un plazo de cinco días hábiles para responder electrónicamente los requerimientos.

14.- DESEMPATE
Si como resultado de la evaluación resultan empatados dos o más oferentes, se optará por adjudicar a quien haya ofertado el menor plazo, luego el menor monto ofertado, luego, de persistir el empate, finalmente se aplicará el criterio de mayor experiencia en obras.

15.- DE LAS OFERTAS
La Oferta del proponente se mantendrá vigente como mínimo durante 60 días corridos, después de la fecha de apertura, y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 de las BAG.

16.- GARANTIAS

La garantía a través del instrumento financiero Vale Vista, debe ser ingresada de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario : I. Municipalidad de Chiguayante
Rut : 69.264.700-9

El contratista **<u>será siempre responsable</u>** de mantener vigentes las boletas de garantías. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con el banco emisor y con una anticipación adecuada, su respectiva actualización o renovación, contados desde el plazo de término de la vigencia de la respectiva boleta, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure la obra, más 90 días de expirado el plazo contractual, incluyendo las respectivas ampliaciones o modificaciones de contrato.

Esta garantía podrá ser cobrada por la Municipalidad a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa. Desde ya se eleva a causal de término anticipado de la licitación, la no presentación de las garantías que se indican en este artículo.

a.- Garantía de Seriedad de la Oferta.
Esta deberá ser ingresada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 letra e) de las presentes Bases con una vigencia de 60 días.

La devolución de la presente garantía procederá, contra solicitud por escrito, una vez que se adjudique la propuesta, situación que será comunicada a todos los oferentes

participantes del proceso, mediante oficio, adjuntando el decreto de adjudicación respectivo. El oferente adjudicado sólo podrá solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, previo ingreso en la Oficina de Parte de esta Corporación Edilicia el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

b.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado deberá ingresar garantía cuya glosa es "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores", equivalente a un 10% del monto contrato, por oficina de partes de la municipalidad y suscribir el contrato de ejecución de obras respectivo.

La garantía de fiel cumplimiento de la obra, deberá estar vigente por el plazo total de la ejecución de la obra más 90 días corridos hasta la recepción provisoria de los trabajos, sin perjuicio de señalar que, el oferente deberá seguir manteniendo debidamente caucionada la obra, hasta su recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales, mediante el canje de la garantía de fiel cumplimiento con recepción provisoria conforme por garantía Vale Vista de correcta ejecución de contrato.

En caso de existir una modificación y/o ampliación de contrato, el contratista deberá ingresar en un plazo máximo de 5 días hábiles una actualización de su garantía de fiel cumplimiento.

La devolución de la presente garantía procederá una vez que se sancione por Decreto Alcaldicio, la recepción provisoria sin observaciones y previo ingreso, de la garantía por correcta ejecución de obra.

c.- Garantía por Correcta Ejecución de la Oferta.

Luego deberá canjear la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la de Correcta Ejecución de Obras (de un valor del 5% del total del contrato) por una vigencia de 180 días a contar del Decreto que ratifica el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Será obligación del oferente adjudicado, mantener vigente la garantía por correcta ejecución de obra hasta haber sido sancionada la Recepción Definitiva por Decreto Alcaldicio.

Todas las Unidades Municipales que intervengan en el proceso de licitación, ejecución, inspección, pagos y control, en la relación contractual velarán por la vigencia de las garantías respectivas.

Si el contratista adjudicado no renovase la garantía solicita dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles antes de vencimiento, la Municipalidad tendrá la potestad de hacer efectivas las garantías vigentes, a primer requerimiento.

La devolución de la presente garantía procederá una vez que se sancione por Decreto Alcaldicio, la recepción definitiva sin observaciones, y previa solicitud por escrito del oferente adjudicado, con la debida firma de la liquidación de contrato.

17.- CONTRATO

Una vez que haya sido adjudicada la propuesta, ésta se notificará al oferente adjudicado (Se entiende por fecha de Notificación a la estipulada en el reglamento de compras públicas de la ley 19.886. Lo anterior sin perjuicio de que sea notificado mediante oficio conductor que emane la Unidad Técnica de la Propuesta)

La Unidad Técnica solicitará al oferente adjudicado el ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual tendrá un plazo de 03 días hábiles para ingresarla (los montos o porcentajes están estipulados precedentemente) y sólo una vez ingresada dicha garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se procederá a la suscripción del contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección de Educación.

Cabe mencionar que la notificación de la resolución de adjudicación a las partes debe entenderse realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo, según lo establece el artículo 6 del Decreto Nº 250 de 2004 dictado por el Ministerio de Hacienda.

Si el Contratista adjudicado no ingresa la respectiva boleta de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado precedentemente, la Dirección de Educación podrá en atención a las necesidades del servicio, dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y hacer efectiva administrativamente la garantía de "Seriedad de la Oferta".

Del mismo modo, la Dirección de Educación podrá re adjudicar la misma propuesta al oferente que le siguiese en el orden de prelación según el acta de evaluación o no adjudicar por no convenir las ofertas a los intereses municipales.

18.- FORMA DE PAGO

Se consideran Estado (s) de Pago contra avance de la obra y un último Estado de Pago, de un valor a lo menos de un 5% del precio, posterior a la Recepción Provisoria Sin Observaciones, para ello el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Carátulas del estado de pago y avance de la obra, entregado por el ITO.
b) Certificado de la Inspección de trabajo de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", en el cual se acredite que el oferente no presenta deudas ni reclamos pendientes.
c) Copia de las planillas de pago de imposiciones.
d) Set de 9 Fotos impresas a color de las obras del periodo cobrado incluyendo en el primer estado de pago **dos fotos del letrero de la obra.** Se solicita que las fotos se envíen además, por correo electrónico al ITO con copia a la Unidad Técnica.
e) Comprobantes de Pago de Servicios Básicos.
f) Factura correspondiente.
g) Otros que sean requeridos por el ITO.

Para cursar el primer estado de pago, el oferente deberá adjuntar los permiso de uso de bien nacional de uso público, los cuales serán de su costo. Sólo tratándose del primer estado de pago, no se solicitaran los antecedentes indicados en las letras b) y c) de este artículo.

No obstante lo anterior, el contratista podrá presentar un único Estado de Pago por el 100%, previa recepción provisoria sin observaciones, debidamente ratificada por Decreto Alcaldicio y recepción definitiva de edificación.

Deberá coordinarse la fecha presentación de cada estado de pago con la Unidad Técnica y el ITO.

Junto a lo anterior, **se deberán adjuntar al momento de presentar su último estado de pago**, los siguientes documentos:

1.- Copias de contrato de trabajo, debidamente firmados tanto por el trabajador como su empleador o contratista según sea el caso,
2.- Certificados de pago de cotizaciones previsionales y de salud al mes de efectuarse el pago,
3.- Finiquitos de trabajo, firmados ante un ministro de fe, de todos los trabajadores que hubieren trabajado en la obra, si estos no hubiesen sido presentados con anterioridad.
El contratista adjudicado entregará los Estados de Pagos al ITO Municipal, el cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para visarlo (si no tuviese observaciones) se remitirán los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas DAEM para proceder a su pago.

El contratista desde ya autoriza a la Municipalidad de Chiguayante, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

19.- FACTORING

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que dice relación con los Factoring.

No obstante lo anterior, el contratista deberá notificar, previamente, que tiene la necesidad de factorizar las facturas.

20.- MULTAS Y SANCIONES

Se aplicarán multas de acuerdo a los siguientes casos:

a.- El atraso en el cumplimiento del plazo contractual, siendo la multa equivalente al 2 por mil del monto neto contratado por día de atraso, incluida las modificaciones y/o ampliaciones contractuales.-

b.- Si el Contratista no deposita dentro del plazo estipulado en las presentes bases de licitación, las garantías requeridas, deberá pagar una multa equivalente al 1/1000 (uno por mil) sobre el monto neto del contrato por cada día de atraso en el depósito de las mismas.-

c.- Las observaciones que resultaran de la Recepción Provisoria, serán informadas por el ITO al oferente, en un plazo no superior a 48 horas desde realizada la Recepción, a través de libro de obras u oficio. Si este plazo recae en un fin de semana y/o festivo, éste se comunicará el día hábil siguiente.

d.- Será obligación del contratista retirar dichas observaciones en las oficinas del ITO, en el plazo ya indicado, de lo contrario se cursará una multa de 1 UF por día de atraso.

e.- El retraso en el cumplimiento de las observaciones emanadas de la Recepción Provisoria, tendrá una multa equivalente al 3 por mil del monto neto contratado por cada día de atraso, incluida sus modificaciones y / o ampliaciones.

f.- Será causal de resolución de contrato, si el oferente adjudicado se retrasa en más del 50 % de plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.

g.- Por no cumplimiento a las instrucciones del ITO, indicadas en el Libro de Obras, siendo esta multa equivalente a 3 UTM por cada día de incumplimiento.

h.- Cuando el retraso de ejecución total de la obra sea superior el 30% del plazo contractual, incluidas sus modificaciones, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.

i.- La no exhibición o la falta de libro de Obras en la obra respectiva, cada vez que el ITO lo requiera, importará una multa de 5 UTM por cada evento.

j. El extravío de libro de obras importará una multa de 10 UTM.

k.- Por no cumplimiento de la mano de obra promedio ofertada, según lo indicado en Carta Gantt importará una multa de 1 UTM por persona y por cada día de incumplimiento. Esto será de exclusiva responsabilidad del contratista.

l.- Por incumplimiento injustificado a la Carta Gantt, importará una multa de 4 por mil del monto neto contratado, incluida sus modificaciones y/ o ampliaciones.

m.- La falta del profesional residente de la obra, será sancionada con una multa de 1 UTM por día de incumplimiento.

n.- El profesional Residente de la Obra deberá pertenecer al área, según la naturaleza de la obra, pudiendo ser éste: Ingeniero Civil, Ingeniero Constructores, Constructor Civil o Arquitecto. En caso de incumplimiento importará una multa de 1 UTM por día de incumplimiento.

21.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Será labor del Inspector Técnico de Obras informar a la Unidad Técnica y al oferente las Multas a las cuales se encuentre afecto el contratista, pudiendo darse las siguientes situaciones:

- Si el ITO considerara aplicar multas durante la ejecución de las obras, estas deberán descontarse del estado de pago más inmediato una vez resuelto todos los procesos de apelación detallados más adelante, debiendo informar de dicha situación a la Unidad Técnica y al oferente, este último tendrá un plazo de 3 días hábiles para apelar al ITO, este a su vez, deberá responder en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Si el ITO mantiene la multa, el oferente podrá apelar en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a la Unidad Técnica, teniendo ésta un plazo de 2 días hábiles para pronunciarse.

- Los plazos del oferente se contabilizarán desde que ingresa las cartas por oficina de partes del Municipio y los plazos del ITO y de la Unidad Técnica se contabilizarán desde que ingresan a cada dirección.
- Si las multas fueran por atraso en la ejecución de las obras el procedimiento será el mismo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 20 letra d).

22.- MODIFICACIONES DE CONTRATOS

El municipio una vez adjudicada y contratada la propuesta, podrá solicitar al contratista que realice modificaciones que durante la vigencia del contrato, resulten necesarias para la obtención de un mejor logro de los trabajos.

Si durante la ejecución de las obras, se requiere introducir modificaciones y/o ampliaciones al proyecto, y/o partidas que produzcan aumentos, disminuciones, obras extraordinarias o supresión de cantidades de obras, éste estará obligado a ejecutarlas en cuanto se suscriba la Modificación de Contrato respectivo, conforme a lo señalado en esta materia, en el convenio suscrito entre el Municipio y el MINEDUC.

El proceso comenzará cuando, el ITO solicite el presupuesto de modificación correspondiente al oferente, luego el oferente lo ingresará vía oficina de partes dirigido al ITO, éste a su vez se lo remitirá a la Unidad Técnica con el respaldo técnico correspondiente, para que ésta solicite la disponibilidad presupuestaria, de ser necesaria, y envíe un Oficio al Alcalde para la obtención de su V° B°, de ser autorizada dicha modificación, se le solicitará al oferente la actualización de la garantía correspondiente para continuar con la solicitud a la dirección jurídica de la redacción de la Modificación de Contrato.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por la ITO y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento.

No amerita aumento de plazo la causal de falta de materiales e insumos, dado que al momento de postular la empresa debe hacer un análisis de aquello.

23.- DIFERENCIA ENTRE BASES ESPECIALES Y GENERALES

Ante cualquier diferencia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, prevalecerán estas últimas, y, sobre ambas, las aclaraciones que existiesen.

24.- INSPECCION TÉCNICA

La inspección técnica de las obras será realizada por profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quien verificará el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras y determinará los documentos integrantes del Estado de Pago respectivo.

25.- LETRERO

Se contempla la instalación de un letrero tipo, cuyo diseño y ubicación, será entregado por el ITO, al igual que el plazo de instalación del mismo. De no cumplir las instrucciones del ITO en este tema, se cursará multa al contratista de una 1 UTM por cada día de atraso en el incumplimiento, monto que se descontará administrativamente del estado de pago más inmediato.

26.- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción tanto Provisoria como Definitiva, estará conformada por una (s) comisión (es) que será nombrada por el Alcalde, a través de Decreto Alcaldicio; teniendo la facultad de observar todas las deficiencias que presenten las obras.

La Recepción Definitiva se realizará 180 días corridos posteriores a la Recepción Provisoria Sin Observaciones, será responsabilidad del ITO solicitar a la Unidad Técnica nombrar por decreto alcaldicio la Comisión de Recepción Definitiva, con la anticipación suficiente para evitar el vencimiento de la garantía correspondiente.

27.- SEGURIDAD LABORAL

El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad: zapatos, guantes, casco, overol, chalecos reflectantes, botas de agua, traje de agua, todos equipos de calidad media a buena y lo que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Ley N°16.744 y la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente, cuyo nombre y número de teléfono deberá quedar estipulado en el Libro de Inspección.

Además, el contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta las 24 horas del día la señalización de peligro como, letreros, cinta peligro, conos y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos, cuando corresponda trabajar en la vía pública.

El incumplimiento de estas instrucciones serán fiscalizadas por el ITO, quien podrá cursar multas equivalentes una 1 UTM por cada día de incumplimiento o si lo correspondiera, dar orden y paralizar la obra.

Para el evento de que el Fisco o la Dirección de Educación sean demandados por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, será de cargo del contratista.

28.- DE LAS SOCIEDADES

Para los efectos del cumplimiento de la ley 20.285, en la parte que exige informar la composición societaria de las empresas que contratan con el municipio, es necesario exigir al adjudicado lo siguiente:

En el caso de sociedades de responsabilidad limitada o EIRL copia de la inscripción en el registro de Comercio con una antigüedad no mayor a 30 días, y copia de las inscripciones modificatorias si fuese necesario, no siendo obligatorio para aquellas empresas inscritas en chile proveedores.

En el caso de sociedades anónimas, un certificado del Directorio de la sociedad respectiva, en el cual conste la composición accionaria respectiva, no siendo obligatorio para aquellas empresas inscritas en chile proveedores.

El ingreso de esta documentación debe ser conjuntamente con la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

29.- CESIÓN DE CONTRATO o SUBCONTRATACIÓN

Se establece que el contrato objeto de esta licitación y sus respectivas obligaciones, no podrán ser objeto de cesión de contrato o subcontratación.

30.- CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO

Se establecen como causales de término de contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de la empresa y/o oferente:

a) El mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento grave de la Empresa u oferente de las obligaciones establecidas en el artículo 20 letras f) y h) de las Bases Administrativas Especiales.
c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con los trabajadores contratados .Desde ya está causal se eleva a la condición de clausula esencial para la ejecución del presente contrato.
d) Por quiebra, cesión de bienes, cesión de contrato o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista, cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
e) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) En caso de traba de embargo de todo o parte de sus bienes.
g) Si la empresa o su representante legal fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una Empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
h) Si el Concesionario subcontratara el servicio licitado.
i) En caso de muerte del Contratista o Socio, que implique la disolución de la Sociedad.
j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el Contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio.

31.-COMISIONES

La Dirección de Educación de Chiguayante para el buen proceder de esta licitación y para el estudio de las ofertas recibidas, nombrará por decreto alcaldicio una Comisión de Apertura y una Comisión de Evaluación técnica y económica la cual estará conformada por los siguientes profesionales (o quienes les subroguen legalmente):

Comisión de Apertura
1.- Director DAEM
2.- Directora Secplan
3.- Asesor Jurídico DAEM
4.- Jefe Finanzas DAEM
5.- Secretario Municipal como Ministro de Fe

Comisión de Evaluación
1.- Profesional Arquitecto Daem
2.- Profesional Secplan
3.- Profesional DOM

32.- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente licitación son:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Arquitectura.
- Anexos tipo A, B, C y D.
- Preguntas, respuestas y aclaraciones

33.- PROFESIONAL A CARGO DE LA LICITACIÓN

Nombre : Grace Escalona Vásquez Cargo: Profesional Unidad de Proyectos
Fono : 41-2209600 E-mail : gescalona@chiguayante.cl

DAEM.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

FORMATO A
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2015
"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA - PLAN DE PINTURA ESCUELA JOHN F. KENNEDY, CHIGUAYANTE"

Nombre Completo del Oferente: _____

Rut: _____

Nombre del Representante Legal del Oferente: _____

Rut: _____

Domicilio del Oferente:

Calle/ Nº : _____

Depto/oficina : _____

Comuna : _____

Ciudad : _____

Casilla : _____

Teléfono/Fax : _____

Fecha : _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMATO B
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2015
"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA - PLAN DE PINTURA ESCUELA JOHN F. KENNEDY, CHIGUAYANTE"

Nombre Completo del Oferente:

_____

Nombre del Representante Legal del Oferente:

_____

Rut:

_____

DECLARA:

A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, como también las aclaraciones generales, respuestas derivadas del proceso de consultas, en el transcurso del llamado de la Licitación Pública indicada anteriormente.

B. Haber visitado los terrenos en el cual se desarrollará la obra y conocer las características, riesgos y estado en que se encuentran en todos sus detalles.

C. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

Chiguayante, _____de _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

FORMATO C
"OFERTA ECONÓMICA"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2015
"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA - PLAN DE PINTURA ESCUELA JOHN F. KENNEDY, CHIGUAYANTE"

Licitación : _____

Contratista : _____

R.U.T : _____

Dirección : _____

De acuerdo a la Licitación Pública Nº /2015 , FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PLAN DE PINTURA ESCUELA JHON KENNEDY D-56, CHIGUAYANTE.

Monto oferta _____ Impuestos incluidos

Plazo de Ejecución _____ Días corridos

Experiencia _____ MT2

_____

FIRMA OFERENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

FORMATO D (PUEDE SER MODIFICADO EN SU FORMA DE SER PRESENTADO)
"PRESUPUESTO DETALLADO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2015
"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA - PLAN DE PINTURA ESCUELA JOHN F. KENNEDY, CHIGUAYANTE"

ESCUELA JOHN KENNEDY CHIGUAYANTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	INSTALACION DE FAENA	GL	1,00		
1.2	TRAZADO Y NIVELES	GL	1,00		
2	**PINTURA EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**				
2.1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	1300		
2.1.1	TRATAMIENTO PREVIO (AFINADO/ MARTELINA)	M2	300		
2.2.	**TRATAMIENTO DE SUPERFICIES**				
2.2.1.	PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE SIENTÉTICO	M2	300,00		
2.2.2.	PINTURA ESMALTE AL AGUA	M2	1000		
3.	**ORDEN Y ASEO GENERAL**				
3.1.	ASEO GENERAL	GL	1,00		

TOTAL NETO	
UTILIDAD + GG 25%	
IVA 19%	
TOTAL ($)	

FIRMA OFERENTE